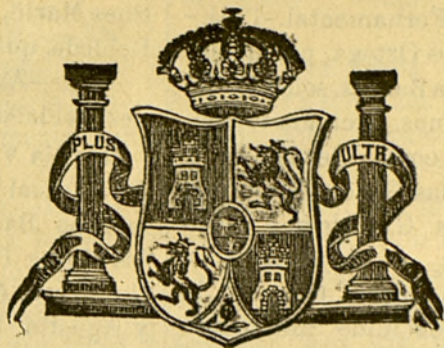


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Número suelto. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(De la Gaceta núm. 164.)

GOBIERNO CIVIL.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 6 del actual, me dice:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía de Gumiel del Mercado, de esa provincia, contra providencia de ese Gobierno revocatoria de multas impuestas por la Alcaldía á varios vecinos por infracción de ordenanzas municipales; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Se publica para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 11 de Junio de 1904.

EL GOBERNADOR,
Juan Menéndez Pidal

Hecho efectivo el libramiento del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Sotovellanos con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Villanueva de Argaño á la estación de Herrera, trozo 2.º, sección de Sandoval de la Reina á Sotovellanos; he señalado el día 21 del actual para que se verifique el pago por el Pagador de Obras públicas D. Ignacio Vallejo.

Lo que saber por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en el art. 61 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 11 de Junio de 1904.

EL GOBERNADOR,
Juan Menéndez Pidal.

Minas.—Renuncias.

En vista de lo solicitado por Don Manuel Simal, registrador de la mina «Concepción», núm. 2241, de cuarenta pertenencias de mineral de carbón de piedra, sita en Merindad de Montija, renunciando á los derechos que puedan corresponderle en el referido registro: he acordado, con esta fecha, acceder á lo que se solicita; y, en su consecuencia, declarar franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales.

Burgos 10 de Junio de 1904.

EL GOBERNADOR,
Juan Menéndez Pidal.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

SECRETARIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 29 de Abril de este año, comunicó á esta Junta la Real orden que sigue:

«Vista la comunicación elevada á este Ministerio por esa Junta de Beneficencia solicitando se apruebe la modificación que se introduce en el artículo 4.º del Reglamento para su régimen interior referente á las sesiones de la Junta, en el sentido de que para deliberar en primera convocatoria será necesario la presencia de la mayoría absoluta del número total de los individuos que la componen, pudiendo acudir á la supletoria que se celebrará siempre que asistan tres vocales por lo menos presididos bajo el orden que establece el

artículo 14 de la Instrucción vigente, y acompañando un ejemplar del Reglamento y copia de la Real orden de 8 de Marzo de 1875, aprobándolo en todas sus partes. Considerando que la modificación cuya aprobación se solicita redundará en provecho de los intereses confiados á esa Junta, tendiendo al más fácil despacho de los asuntos á la misma encomendados; Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por este Ministerio se apruebe en virtud de la facultad 8.ª del artículo 7.º de la Instrucción del ramo, la modificación del artículo 4.º del expresado Reglamento en el sentido propuesto por esa Junta provincial de Beneficencia.»

Y esta Corporación, en sesión celebrada el día 1.º del mes corriente, acuerda guardar y cumplir dicha Real orden, con inserción de la misma en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de todos aquellos á quienes puedan interesar los acuerdos de la Junta y demás efectos.

Burgos 11 de Junio de 1904.—El Gobernador, Presidente, Juan Menéndez Pidal.—P. A. D. L. J.—Daniel González Miguel, Secretario.

COMISIÓN PROVINCIAL.

Esta Corporación, en su sesión ordinaria de 8 del corriente mes, acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que en el día 16 de Julio próximo y su hora de las doce tenga lugar, en el Salón de actos públicos de la misma, la subasta de las obras de reparación del encachado del puente de Cerezo de Riotirón, situado sobre el río del mismo nombre, en la carretera provincial de dicho Cerezo á Pancorvo, bajo el pliego de condiciones económico-administrativas publicado en el Boletín oficial de la provincia número 82, co-

rrespondiente al día 22 de Mayo próximo pasado.

Burgos 11 de Junio de 1904.—El Vicepresidente, Mariano Yagüez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesión del día 27 de Abril de 1904.

Abierta á las ocho bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Yagüez y asistencia de los señores López de Quintana, Marroquin, Martínez Villar, López Guerrero, Andrés, De la Rosa, San Eustaquio y Martínez Salinas, dióse lectura del acta de la anterior de día de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresa:

Merindad de Montija.—1904.—Valeriano Rozas Gómez, excluido temporalmente por inútil.

Villafruela.—1904.—Baltasar González Ramos, soldado.

Olmillos junto á Sasamón.—1904.—Honorato Tapia Cameno, soldado.

1902.—Felipe Barriuso Santamaría, excluido temporalmente por inútil.

1901.—Moisés Saiz Martínez, Angel González de la Hera y Emilio García Arce, exentos.

Castrillo-Matajudios.—1904.—Ismael García Quirce, excluido temporalmente por corto. Pedro Azpeleta Calleja, excluido totalmente por corto. Isidro Alonso Valiente, soldado. Anselmo Sardóu Melendez, pendiente.

Castrillo de Murcia.—1904.—Feliciano Estébanez Estébanez, excluido totalmente por corto. Martinián González Zamora, soldado. Bruno Miguel Antón, pendiente.

1903.—Ladislao Dueñas Dueñas, exento.

1902.—Secundino Gutiérrez Estébanez, exento.

Palacios de Riopisuerga.—1903.—Eleuterio Polo Ruiz, exento.

1901.—Tomás Pérez Panojo, exento.

Itero del Castillo.—1904.—Benito Tapia Robledo, exento. Pablo García Martínez, soldado.

1902.—Silviano Hierro Vegas, exento.

1901.—Nicolás Yagüez García, exento.

Valles.—1904.—Federico Cabia Nabal, Daniel Martínez y García y Avilio Hernando Ausin, soldados.

1903.—Santiago González Varas, soldado.

1901.—Florencio Blanco García, pendiente.

Padilla de Arriba.—1904.—Agustín Castillo Pablos, Toribio Manzanal Hortuñez, Sarbelio Vecino Torres, Ricardo Ruiz Peláez y Anastasio García Ruiz, soldados.

1903.—Quintín Cañete Amo, pendiente.

1901.—Ildefonso Villalvilla López, pendiente. Valentín García Castillo, excluido temporalmente por corto. Eutiquio Gómez García, pendiente.

Vallejera.—1904.—Paciano Palacin Saez, pendiente. Agapito Alvarez Palacin, soldado.

1901.—Ramiro Urbaneja Andrés, pendiente.

Padilla de Abajo.—1904.—Román González Pérez, prófugo. Santiago Urbaneja Ruiz, que pase á observación. Tomás Hinojal García, pendiente. Emerenciano Fuentes González, excluido totalmente por corto. Sulpicio Ibáñez González, pendiente. Laureano Hinojal Charcan y Simón Herrero Manzanal, exentos. Raimundo Martínez Barbero, soldado. Valeriano García Lopez, excluido totalmente por corto. Elías Citores Vidal, acreditado su fallecimiento. Félix Pérez Gutiérrez, soldado. Julián Aguado Gallego, pendiente. Jesús Fuentes Bayona, excluido temporalmente por inútil. Teófilo Martín Manzano, soldado.

1903.—Martín Martín González, excluido temporalmente por corto.

1902.—Evaristo Ramos Redondo y Maximino Gómez Pérez, exentos.

Citores del Páramo.—1904.—Federico Pascual Rodrigo, exento.

1903.—Saturnino González Hurtado, pendiente.

Pedrosa del Príncipe.—1904.—Plácido Arenas Rey, pendiente. Luis Escribano García, soldado. Odón Toledano Ruiz, pendiente. Cayo Arenas Benito y Marciano Arenas García, soldados.

1903.—Pedro Pinto Rastrilla y Eliseo Toledano Ruiz, exentos. Anselmo Toledano Arenas, soldado.

Sasamón.—1904.—Ricardo López López, Raimundo Sebastián Valtierra, José Nuño Rincón, Cecilio Hurtado Simón, David Terceño Hierro, Emilio González Salazar, Gregorio Herrera Simón y Fructuoso Pérez Rilova, soldados.

1903.—Federico Salazar Ruiz, que pase á observación. Nicontrato Landiarez Gutiérrez y Félix Tamayo, pendientes.

Melgar de Fernamental.—1904.—Segundo Ramos Ortega, pendiente. Mariano García Bargas, soldado. Serafin Mata Ramos, excluido temporalmente por corto. Serafin Zoita Herreros, Matias García Gutiérrez, Samuel García Gutiérrez é Isidro Pardo Ramos, soldados. Amador Díez Herreros, exento. Galo de la Villa Villa, excluido totalmente por inútil. Antonio Arroyo del Olmo, soldado. Marcelino Nogales Pardo, exento. Pedro Gutiérrez Espinosa, soldado. Pablo Calderón López, exento. Antonino Quirce Polo, excluido temporalmente por corto.

1903.—Urbano Alonso Salvador, soldado. Prudencio Benito Pérez, exento. Crescencio García Ramos y Petronilo Delgado Urbaneja, soldados. Gregorio González García, exento. Evaristo Arroyo del Olmo, acreditado su fallecimiento. Antonio Henares Castro, exento.

1902.—Leoncio Merino García, Ignacio Zarzosa Osorno, Melchor Cuesta Díez y Juan López Miguel, exentos. Pedro Espinosa Miguel, Victoriano Ortega Pelaz y Eusebio González y González, excluidos temporalmente por cortos. Julián González Monasterio, soldado.

1901.—Leoncio Ramos Torres, excluido temporalmente por corto. Antonio Maestro García, exento. Juan Roda Zalaya, excluido temporalmente por corto. Cándido García Francisco, exento.

Pampliega.—1904.—Emilio Sicilia Gil y Agapito González Hernández, soldados. Telesforo Pérez Martínez, exento. Mariano Minguez Benito, soldado. Justino Antón González, exento. Fernando Marín Miguel, Maximino García Ruiz, Clemente Requejo Escalante, Salvador González Grijalvo, Luciano Castrillo Martínez, Heliodoro Cuesta González, Aniceto Gozalo Carcedo, Timoteo Yudego Albo, Julio Bermejo Antón, Claudio González Dorao y Francisco Sigler Echevarria, soldados.

1903.—Felicísimo del Amo Muñoz, exento.

1901.—Aguardo Merino Mariscal y Andrés Herrera Lozano, exentos. Tomás Lara González, excluido temporalmente por corto.

Tamarón.—1904.—Nicomedes Marín Marín, soldado.

1902.—Nicolás Antón Ramos, soldado.

1901.—Tomás Rincón Pérez, pendiente.

Iglesias.—1904.—Estéban Minguez Gómez, pendiente. Fausto Martínez González, Máximo Búrgos y Búrgos, Juan Pampin Gil y Justino Soria López, soldados.

1903.—Benito Ramos Carrasco y Matias Muñoz González, exentos.

1902.—Balbino López Santos, exento.

1901.—Cayo Santamaria Rodrigo, exento. Félix Sicilia Ordoñez, excluido temporalmente por corto.

Hontanas.—1904.—Estéban Martínez Marín, soldado. Felipe Peña Robledo, que pase á observación.

1902.—Antonio Martínez Martínez, soldado.

Revilla Vallejera.—1904.—Angel Pascual Ladrón, Deogracias Zamorano Barrenechea, Tolomeo de los Mozos Peña, Estéban Martínez Gutiérrez, Abilio Hernández Plaza y Agustín Manrique Mauriga, soldados.

1902.—Fausto Anton Ortega, exento.

Hinestrosa.—1904.—Claudio del Amo Sendino, soldado.

1903.—Tomás Sastre Melendez, soldado. Pantaleón Saeta González, exento.

Palazuelos de Muñó.—1904.—Faustino Arroyo Muñoz, soldado. Cipriano Puente Pozurama, excluido totalmente por corto.

1903.—Florentín Gómez Camarero, excluido temporalmente por corto.

1902.—Angel Martínez García, excluido temporalmente por corto.

1899.—Eutiquio Muñoz Díez, exento.

Castrogeriz.—1904.—Narciso José Abias Artahud, Balbino Miguel García, Agustín del Diego Palacin, soldados. Félix Montes Izquierdo, pendiente. Braulio del Diego Miguel, Benito Miguel Antón, Francisco Miguel Delgado y Mariano Martínez Peña, soldados. Gregorio Martín Hernández, exento. Santiago Pérez Herrera y Anastasio Benito Medina, soldados. Edmundo Ladrón Prieto, acreditado su fallecimiento.

1903.—Eugenio Miguel Urbaneja, excluido temporalmente por corto. Florentín Antón Santamaria, soldado. Félix Vicente Calvo, exento.

1902.—Esteban Miguel Calleja, soldado. Gabino Prieto Martínez, pendiente. Félix Benito Minguez, Emilio Palacin Calvo y Luis Delgado Quijano, exentos. Deogracias Alevis Andrés, excluido temporalmente por inútil.

1901.—Dionisio González Muñoz, exento.

Grijalba.—1904.—Félix Simón Maestro, soldado. Pedro Bascónes Gutiérrez, excluido totalmente por corto. Hermógenes Miguel Amo, excluido temporalmente por inútil. Martín Barbero Castillo y Ananías Maestro Barbero, soldados.

1901.—Ildefonso del Río Rodríguez, soldado. Constanzo Sancho Palacios, excluido temporalmente por corto.

1897.—Honorato Miguel Tobar, pendiente.

Pedrosa del Páramo.—1904.—Raimundo Calzada Santamaria, Justo Martínez Vivar, Indalecio Santamaria Tapia, Victorino González Santamaria, Víctor Sadornil

González é Ildefonso Maté Maté, soldados.

1903.—Fermin Calzada Pérez, pendiente.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las trece y veinte minutos.

Burgos 27 de Abril de 1904.—El Presidente, Mariano Yagüez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 28 de Abril de 1904.

Abierta á las ocho bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Yagüez y asistencia de los señores Marroquin, Martínez Villar, López Guerrero, Andrés, De la Rosa, San Eustaquio y Martínez Salinas, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Dióse lectura de la instancia de Jesús Ortiz Ortiz, alistado en Huerta del Rey para el reemplazo de este año, pidiendo se le indulte de la nota de prófugo bajo el fundamento de que si no se presentó ante el Ayuntamiento á la clasificación de soldados fué debido á hallarse inscrito en la marina de Bilbao, por lo cual creía que no tenía necesidad de verificar dicha comparecencia: la Comisión acuerda señalar el día 4 de Mayo próximo para conocer del expediente con presencia del mozo, quien presentará en aquel acto el documento que acredite hallarse inscrito en dicha marina, al que concurrirá también el Comisionado del Ayuntamiento.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, en la forma que á continuación se expresa:

Escalada.—1904.—Fernando Díez Conde, prófugo. Mateo Díez de la Canal, exento. Gabriel de Diego Robledo, prófugo.

1901.—Gonzalo Ruiz de Diego, exento.

Yudego y Villandiego.—1904.—Anastasio Dueñas Galerón, pendiente. Francisco Santamaria Quintano, exento. Constantino Tapia González, soldado.

Villaverde Mogina.—1904.—Felipe Mendez Prado, soldado. Martiniano Martínez Díez, pendiente. Nicesio Carrera Martínez, á observación. Constancio Plasencia González, soldado. Rufino Díez García, exento.

1903.—Agustín García Mazuela, exento.

1901.—Salustiano Palacin Plasencia, exento.

Villaldemiro.—1904.—Leopoldo Hurtado Tajadura, Alfredo González Sierra y Leovigildo González Lopez, soldados.

1902.—Felix Martínez Simón, excluido temporalmente por corto.

Villasidro.—1904.—Modesto Cuesta Castillo y Pedro García Anzo, pendientes.

1901.—Teodomiro Gallego Vallejo, pendiente.

Villaquirán de la Puebla.—1904.—Jacinto Manzano González, excluido temporalmente por corto. Federico Diez Lanchares, excluido totalmente por corto. Adrián González González, soldado.

1902.—Crescenciano Gómez Diez, excluido temporalmente por corto. Félix Manzano Delgado, soldado.

1901.—Felipe Molinedo Centeno, exento.

Villasilos.—1904.—Baltasar Paisán Barbero y Esteban Rico Gómez, soldados.

Pesquera de Ebro.—1904.—Manuel González Diez, soldado. Adolfo Huidobro Huidobro, exento.

1902.—Agustín Fernández González, exento.

1901.—Nicolás Ruiz Valdivielso, excluido temporalmente por inútil. Restituto Marquina Sedano, exento.

Cernégula.—1904.—Emilio Barriuso García, soldado. Justo García Pascual y Domingo Gallo Bocanegra, exentos.

1901.—Eusebio González Olmo, excluido temporalmente por corto.

Gredilla de Sedano.—1904.—Claudio Báscones Fernández y Basilio de la Iglesia Valdizán, soldados.

La Piedra.—1904.—Sebastián Acero Pérez, excluido temporalmente por corto. Victoriano Villalain San Martín, pendiente. Matías Olmo Rodríguez, Ildfonso Vicario Vicario y Pedro Ontillera Pérez, soldados.

1903.—Anastasio Arroyo Bravo, pendiente.

Villaveta.—1904.—Joaquín Gil Quintanilla, que pase á observación. Adelverto Calleja Maestro y Víctor Pérez Pérez, soldados.

1901.—Eusebio Diez Casado, excluido temporalmente por inútil.

Alfoz de Bricia.—1904.—Anselmo Chomon Sedano y José Vallejo Parte, soldados. Matías López Rodríguez, exento. Fernando Gómez Fernández, que pase á observación. Agustín Gómez Terán, soldado. Constantino Gómez Peña, exento. Silvano López Bocos, soldado. Agustín Sedano Fernández, pendiente. Benjamín López López y José Santarón Gutiérrez, soldados. Agustín Peña Bocos y Lucio Gómez Gómez, exentos. Claudio Sedano Sedano, Celestino Gómez Bocos, Francisco Hera Vallejo y Salvador Peña González, soldados.

1903.—Pedro Bocos Gómez, excluido temporalmente por corto. Severiano Fernández Ibañez, exento. Luciano Saiz Fernández, excluido temporalmente por corto. José Gómez Peña, exento. Lucas Vallejo Rojo, soldado. Baltasar Gutiérrez Calleja, exento. Emilio Parte Gutiérrez, pendiente. Donato Sedano Sedano, soldado.

1902.—Quirico Fernández Gómez, Ángel López Parte y Nicolás Gómez Gómez, exentos.

1901.—Fernando Montejo Mon-

tejo, Severo Peña López, Teófilo Rodríguez Fernández, Eugenio Gómez Fernández, Macario Peña Serna y Claudio Fernández Gómez, exentos.

Villamedianilla.—1904.—Bernardo Dorao Pérez, soldado.

1903.—Felipe Santa María García, excluido temporalmente por corto.

Terradillos de Sedano.—1904.—Juan de la Iglesia Rojo, soldado. Tomás Cuasante García, exento.

1903.—Sebastián González Rojo, excluido temporalmente por corto. Lucio Vicario Iglesia y Nicolás García Delgado, exentos.

Masa.—1904.—Emilio García Nidáguila, soldado. Francisco Ruiz Fernández, excluido temporalmente por inútil. Federico Fernández Santamaría, Jnlían Alonso Alonso y Estéban Pérez Pérez, soldados.

1902.—Modesto Alonso Alonso, excluido temporalmente por corto. Domingo Solas Ocina, exento.

1901.—Mariano López Diez, soldado.

Villaquirán de los Infantes.—1904.—Teodoro Escudero Villanueva, soldado.

1903.—Fermin Ramos Ramos, soldado.

1902.—Benito Puente Alonso, excluido temporalmente por inútil.

1901.—Ciriaco Santos Rubio, exento.

Villazopeque.—1904.—Lucinio Pedrosa Diez, soldado. Aniano García Bernal, excluido temporalmente por corto. Cesáreo Tapia Calvo, soldado.

1903.—Enrique Camociras Gordo, exento.

1902.—Eliás Tardajos Mazuela, exento. Valentín Simón Diez, excluido temporalmente por corto.

Villanueva de Argaño.—1904.—Félix López Valladolid, soldado. Wenceslao Pérez Cepa, excluido temporalmente por corto.

1903.—Agapito García García, pendiente. Rufino Rodríguez de la Iglesia, soldado.

1902.—Emiliano López Valladolid, excluido temporalmente por corto.

Tablada del Rudrón.—1904.—Serapio Hernando del Río, soldado. Juan Recio Bañuelos, excluido totalmente por inútil.

1903.—Martín Padilla Campillo, exento.

1902.—Froilán Campillo Vicario, exento. Agustín Andrés Hernando, excluido temporalmente por corto.

Cubillos del Rojo.—1904.—Benito Fernández Diez, soldado. Alejandro Fernández Rojo, excluido temporalmente por corto.

1903.—Dionisio Fernández Diez y Pedro Martínez González, exentos.

Nidáguila.—1904.—Pablo de la Iglesia García, soldado.

Quintanilla-Sobresierra.—1904.—Federico Rodríguez Pérez, soldado.

1903.—Basilio González Núñez, excluido temporalmente por corto.

Alfoz de Santa Gadea.—1904.—Gregorio Arenas López, Narciso Ruiz Sainz, Emilio Sainz Lucio, Máximo Escalada Ruiz, Manuel Pérez Campo y Julián García Ruiz, soldados.

1903.—José Diez Fernández y Francisco Fernández Ruiz, exentos. Ignacio Ruiz Argüeso, pendiente. Ramón Vigo Guadalupe, excluido temporalmente por inútil.

1902.—Miguel Sainz Pérez, exento.

1901.—Felipe Isla Pérez, exento.

Bañuelos del Rudrón.—1904.—Anselmo Bañuelos Bañuelos, excluido temporalmente por corto. Ramón Bañuelos Iglesias, pendiente.

1902.—Baldomero Bañuelos Martín, soldado.

Moradillo de Sedano.—1904.—Tiburcio Martínez Martínez y José Martínez Martínez, exento.

Orbaneja del Castillo.—1904.—Julián Fernández López, exento. Melquiades Merino Martínez y Felipe Rodrigo Ruiz, excluidos temporalmente por cortos. Modesto Rodríguez Rodrigo, exento. Victoriano Ruiz Diez, excluido temporalmente por corto. Clemente Iñiguez Diez, soldado.

1903.—Paulino Rodríguez Ruiz, pendiente. Ángel López Rodríguez, que pase á observación. Barmineo Arroyo y Ruiz, exento.

1902.—Martín Diez Gallejones, exento.

1901.—Félix Rodríguez Barrio, exento.

Pesadas de Burgos.—1904.—Pascual Hojas Hojas, Lorenzo Nuñez García y Jacinto Diez Corrales, soldados.

1903.—Eusebio Fernández Alonso, pendiente.

1902.—Manuel Villanueva Fernández, pendiente. Tomás Merino Merino, excluido temporalmente por inútil. Gerónimo Gordo Alcalde, excluido temporalmente por corto.

Quintaniloma.—1904.—Gregorio Olmo García, exento. Clemente Arroyo Olmo y José Santidrián Olmo, soldados. Severiano Arroyo Pérez, exento.

1902.—Telesforo Olmo Santidrián, excluido temporalmente por corto.

Sargentos de la Lora.—1904.—Ricardo Diez López, soldado. Gabino Martínez Martínez, exento. Santiago Hidalgo Pérez, soldado. Agapito Rodríguez Hidalgo, excluido totalmente por corto. Lino Manjón Hidalgo, pendiente. Fulgencio Hidalgo Lucio, Matías Hidalgo Lastra, Alejandro Manjón Humaya, Cipriano Diez Jerez, Plácido Robles Gutiérrez y Gregorio Merino Serrano, soldados.

1903.—Alejandro Merino Vicario, pendiente. José Crespo Pérez y Donato Hidalgo Martínez, excluidos temporalmente por cortos. José Lastra Palencia, exento.

1902.—Victoriano López López y Raimundo Pérez Ramos, exentos.

Guillermo Manjón Jerez, pendiente. Severiano Diez Gutiérrez, exento.

Sedano.—1904.—Julián Rodríguez Montero, exento. Isaac Peña Martínez, soldado. Amancio Robledo Saiz, pendiente. Juan del Olmo Marquina, soldado. Urbano de la Iglesia Díaz, pendiente.

1903.—Mariano Fernández Martínez y Julio Martínez Abad, soldados.

1902.—Domingo Martínez Gallo y Demetrio de la Iglesia Espinosa, exentos.

1901.—Braulio Santamaría Espinosa, exento.

Villasandino.—1904.—Santos González Gil, excluido temporalmente como procesado. Segundo Maestro del Rincón, excluido temporalmente por inútil. Gerardo López Vallejo, Lázaro Gutiérrez Álvarez, Santiago Cruzado García y Maximiliano Diez Hierro, soldados.

1903.—Victor Cruzado de la Fuente y Francisco Gutiérrez Ruiz, pendientes. Isaias Gil Martínez, excluido temporalmente por inútil. Federico Manrique Romartínez, pendiente.

1902.—Genaro Cepa del Rincón, exento.

1901.—Aniano Padellano Corral, soldado.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las trece.

Burgos 28 de Abril de 1904.—El Presidente, Mariano Yagüez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villarcayo.

Cédula de citación.

El Sr. D. Solutor Barrientos Hernández, Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día dictada en la causa que se instruye contra Julián Arriola Arnaiz y otros, sobre disparo de arma de fuego y lesiones, ha acordado se cite á Ventura Rodríguez López, de 27 años de edad, soltero, jornalero, natural de San Juan del Campo; Daniel González Cienfuegos, de 27 años de edad, soltero, jornalero; Victorino Campos Estebez, de 21 años de edad, soltero, jornalero, y Ramón López Iglesias, jornalero, natural de Esperante, provincia de Lugo, los cuales han tenido su residencia en San Martín de Don, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa.

Y para la citación de dichos individuos, á quienes se les advierte que tienen obligación de comparecer, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley, firmo la presente en Villarcayo á 7 de Junio de 1904.—El Escribano, Lic. Luis Díaz Calderón.

ANUNCIOS OFICIALES.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD PUBLICA.

Sección de Veterinaria.

De conformidad con lo propuesto por el vocal de la misma, en la Comisión permanente de la Junta de Sanidad y con el objeto de que en igual época del año próximo venidero no puedan alegar ignorancia los interesados, se advierte que con el fin de mejorar en lo posible el desarrollo de la ganadería y muy particularmente de la cría caballar, mular y asnal, cuya deficiencia se debe en primer término á la falta de energía y defectuosa conformación de los reproductores, no se dará permiso para establecer casas de monta si no reúnen los sementales todas y cada una de las siguientes condiciones:

1.^a Todo semental tendrán á lo menos cinco años de edad y no excederá de doce.

2.^a Deberán gozar de completa salud, gran desarrollo y mucha energía, perfectos aparatos orgánicos y buenos aplomos.

3.^a Los reproductores asnales serán garañones y su alzada no será menor de un metro y 40 centímetros; y

4.^a Los sementales de la especie caballar no medirán menos de un metro y 55 centímetros, y aunque todas las razas son aceptables dentro de las condiciones indicadas, se recomiendan especialmente la andaluza ó extremeña.

Los Sres. Subdelegados tendrán muy en cuenta las anteriores condiciones, ya que como se indica en circular de 5 de Febrero último, inserta en este periódico oficial de 7 del mismo mes, es necesaria su certificación para que los Sres. Alcaldes puedan autorizar el funcionamiento de los expresados establecimientos de montas.

Burgos 11 de Junio de 1904.—
Marcial Martínez Hernando.

Alcaldía de Villanar Rio de Oca.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal para el próximo año de 1905, los dueños de ganados así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos al pago de contribución, presentarán en esta Alcaldía relaciones de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de altas y bajas debidamente justificadas de las alteraciones que hayan tenido en la riqueza rústica y en la urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 15 días, debiendo presentar las relaciones en esta Secretaría, reintegra-

das con un timbre móvil de 10 céntimos cada una.

Villanar Rio de Oca 8 de Junio de 1904.—El Alcalde, Florencio Yela.

Alcaldía de Caleruega.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan conocer con tiempo las alteraciones ocurridas en la riqueza rústica y urbana para la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución para el año próximo de 1905, los contribuyentes de este distrito y terratenientes forasteros presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, á contar desde la inserción de esta anuncio en el Boletín oficial de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas con un timbre de 10 céntimos, previa la carta de pago de haber atisfecho el impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Caleruega 4 de Junio de 1904.—
El Alcalde, Marcos Delgado.

Alcaldía de Tubilla del Agua.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1905, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y admitir las reclamaciones que se consideren justas, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Tubilla del Agua 4 de Junio de 1904.—El Alcalde, Jorge Díaz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Quintanilla Pedro Abarca.
Villusto.
Villaverde-Peñahorada.
Medinilla.
Quintanadueñas.
Villamayor de Treviño.
Cillaperlata.
Sotragero.
Gredilla de Sedano.
Puentedura.
Sandoval de la Reina.
Respecto de rústica y urbana:
Valle de Mena.
Olmillos junto á Sasamón.
Respecto de rústica y pecuaria:
Vileña.
Respecto de rústica:
Quemada.

Alcaldía de Eterna.

Terminado el recuento de toda la ganadería existente en este término, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el acta general de la misma, por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provin-

cia, durante cuyo plazo pueden los interesados presentar las reclamaciones que estimen convenientes, pues trascurrido que sea no serán oídas.

Eterna 5 de Junio de 1904.—El Alcalde, Melquiades Jorge.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sotresgudo.

Retuerta.

Valle de Mena.

Alcaldía de Castildelgado.

D. Juan Pablo Oca Valladolid, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de este pueblo para el cobro de toda clase de débitos que resulten á favor del mismo; en el expediente que me hallo instruyendo contra D. Julián Pérez Merino, de esta vecindad, por débito de 192'77 pesetas, que con otra cantidad igual que ha pagado Pedro Merino, de la propia vecindad, hacen un total de 385'53 pesetas que la Diputación provincial es acreedora de este Ayuntamiento, según la oportuna liquidación, por cuyo motivo se les declara responsables de esto á los expresados Julián y Pedro, como cuentadantes, Alcalde y Depositario respectivamente del año de que procede dicha deuda; y siguiendo la tramitación correspondiente, y decretado que fué el embargo en el mismo, se hizo traba de bienes á D. Julián Pérez, los cuales se describen á continuación:

Una heredad en esta jurisdicción, término de Reguedo, de cinco celemines, sembrada de patatas, cuyos frutos quedaron también embargados, tasada en 250 pesetas.

Otra en el Campo, de cinco y medio, de habas y alholvas, con los frutos, en 300.

Las anteriores fincas aparecen en el Registro de la propiedad con la cabida expresada, más en el día del embargo ésta era mayor, ó sea la primera media fanega y la segunda una; y habiendo salido á subasta dichos bienes en el día de ayer, la cual quedó sin efecto, he acordado se celebre otra segunda el día 22 del corriente por las dos terceras partes de la tasación que se dió á la primera, cuya subasta se verificará á las once de la mañana en la sala capitular de este Ayuntamiento, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta se hace preciso la previa consignación del 5 por 100 del tipo de la misma.

2.^a Esta se hará por pujas á la llana, que no bajará de cinco pesetas, adjudicándose al mejor postor.

3.^a Para mostrarse parte se acreditará que pagan de contribución territorial 25 pesetas anuales.

4.^a El que resulte agraciado en la adjudicación de la subasta tendrá la exacta obligación de su total cumplimiento, pues en caso contra-

rio será responsable de todas las costas, gastos y perjuicios que tanto á la Administración como al Agente ejecutivo se les irrogasen.

5.^a Al rematante se le proveerá de título público de la porción que aparece registrada, y del exceso, documento privado, en el término de quince días, siendo de su cuenta y riesgo todos los gastos que se originen.

6.^a En caso de que la Superioridad declarase nulo el expediente, y, por consecuencia, nula la venta, al que le fuera adjudicado habrá de conformarse con la resolución firme que recaiga y en ningún caso podrá reclamar del Agente ni del municipio cantidad alguna más que exclusivamente la que fuere importe de la venta.

Castildelgado 9 de Junio de 1904.—
El Agente ejecutivo, Juan Pablo Oca.

ARTILLERÍA.

Comisión central de Remonta.

Se anuncia la compra de caballos de tiro ligero, para el servicio de Artillería, de cuatros á seis años de edad y de cuatro á nueve dedos de alzada sobre la marca, recibéndose proposiciones en el plazo de quince días, desde la fecha de la inserción de este anuncio, en la Comisión central de Remonta de Artillería, en Madrid ó en el Depósito de Sementales de Hospitalet (provincia de Barcelona).—El Coronel, primer Jefe, Eugenio Rovira.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

| | Pesetas. |
|---------------------------------------|----------|
| Imposiciones en la última semana..... | 16665 |
| Reintegros..... | 24027'81 |
| Diferencia en menos.... | 7362'81 |

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.^a izquierda

Perro de caza.

El día 28 de Mayo último se extrayó uno de las señas siguientes: color café, patas blancas y atiende por *pún*. Se ruega á quien le haya recogido se sirva entregarle en la Plaza de Prim, núm. 21, Burgos.

El día 11 del actual se recogió una perra de caza que se hallaba desmandada. Darán razón en la calle de Embajadores, número 17, Burgos.